

CONVOCATORIA No.110

**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL
EMPLEO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 33.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA
LEY 1960 DE 2019)**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0093235-2023 y la convocatoria No. 110, se ha ofertado el empleo Profesional Universitario, código 219, grado 37, el cual tiene un salario mensual de \$5.797,339 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con el Decreto 0866 de 2023, por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023, contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del Plan de Fortalecimiento del Empleo público, el perfil del cargo ofertado es el siguiente:

Profesional universitario 219 – 37

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	37
Nº. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría General
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario General
II. AREA FUNCIONAL	
COOPERACION INTERNACIONAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Brindar asesoría jurídica al programa de Cooperación Internacional de la Alcaldía de Cartagena para la implementación de proyectos que se ejecutan con recursos de cooperación alineados con las necesidades del Distrito incluídas en el plan de desarrollo.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar en la implementación de la Estrategia y la política de Cooperación Internacional en la entidad.	
2. Asesorar desde el punto de vista jurídico los criterios aplicables a los planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional.	
3. Proyectar y revisar los documentos contractuales que requiere el grupo de trabajo en Cooperación Internacional para la debida aplicación de la normatividad vigente aplicable a los distintos tipos de control o convenios que requiere el área funcional de cooperación.	
4. Proyectar y revisar los documentos contractuales de Cooperación Internacional, para la efectiva ejecución de los recursos relacionados al Plan de Desarrollo conforme a la normatividad existente.	
5. Proyectar y revisar los documentos asociativos y de relacionamiento Internacional e nacional, que requiere el programa de Cooperación Internacional de la Alcaldía de Cartagena, con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la dependencia y así alcanzar las metas trazadas.	
6. Participar desde el área de su conocimiento en la elaboración de los documentos que requiere el programa de Cooperación Internacional en aras de fortalecer las relaciones del Distrito con los diferentes actores de la Cooperación Internacional.	
7. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición y medios de acciones de tutela contra el Distrito, relacionados con Cooperación Internacional con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y de los distintos entes de control en tiempo oportuno.	
8. Proyectar los distintos actos administrativos que se deriven del programa de Cooperación Internacional para revisión y suscripción de la entidad.	
9. Hacer el monitoreo y seguimiento al plan de internacionalización de la ciudad con el fin de mantener la hoja de ruta trazada por el Distrito y garantizar la sostenibilidad del proceso en tiempo real.	
10. Realizar los reportes del avance en la ejecución del programa de Cooperación Internacional a la Secretaría General del Distrito con el fin de dar a conocer el cumplimiento de los metas del grupo de trabajo y el impacto de estas en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito.	
11. Apoyar la articulación del Distrito con las embajadas y/o consulados de gobiernos extranjeros que tienen representación en el país con el propósito de fortalecer y estrechar las relaciones entre el Distrito y dichas legaciones internacionales a fin de buscar cofinanciación proyectos que busque resolver las necesidades de la ciudad descritas en el Plan de Desarrollo de la administración distrital o que surjan ante contingencias de fuerza mayor (desastres naturales).	
12. Apoyar la búsqueda de cooperación técnica y/o financiera a través de entes locales, nacionales e internacionales en temas de desarrollo social y económico que beneficien al Distrito.	
13. Las demás que le sean asignadas acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia. Contratación pública Normatividad sobre Cooperación Internacional. Conocimientos sobre el sistema de cooperación internacional. Relaciones internacionales.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OFERTADO.

A continuación, se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuestos para tal efecto: página web y correos electrónicos.

Funcionario	Cargo
BENITO LEAL DAUTT	Ayudante C 472 grado 01
REINEL TIMANA	Profesional Universitario C 219 G33
AMAURY LAZARO DELGADO	Secretario Código 440 grado 03

III. MATRÍZ DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.

A continuación, se relacionan los resultados del proceso de análisis de las hojas de vida de todos los funcionarios que manifestaron interés en ser encargados en el Profesional Universitario, código 219, grado 33, de conformidad con lo establecido en la circular AMC-OFI-0093850-2023, mediante la cual se divulgaron los lineamientos aplicables para la escogencia del funcionario a encargar en el empleo ofertado.

Para el análisis se tuvieron en cuenta las hojas de vida y demás documentos allegados por los interesados, así como la certificación de evaluación de desempeño expedida por el funcionario encargado de dicho proceso.

El nivel porcentual de la prueba de desempeño de conformidad con la ley es el siguiente:

NIVEL PORCENTAJE

SOBRESALIENTE	MAYOR O IGUAL AL 90%
SATISFACTORIO	MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90%
NO SATISFACTORIO	MENOR O IGUAL AL 65%

FUNCIONARIO	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
BENITO LEAL DAUTT	Ayudante C 472, grado 01	92.75/12	SI CUMPLE DERECHO (Grado:28/07/2018) ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO	NO CUMPLE – Verificada su experiencia no se evidencia antecedentes profesionales por 24 meses relacionados con asesoría jurídica en programas de cooperación internacional para la implementación de proyectos que se ejecuten con recursos de cooperación internacional.

FUNCIONARIO	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
			ADMINISTRATIVO (Grado: 26/03/2021) T.P.313294	<p>Certificado expedido por la directora administrativa de Talento Humano la Alcaldía de Cartagena donde hace constar que estuvo vinculado en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 grado 03 en la Secretaría de Infraestructura desde el periodo 13/10/1992 hasta el 07/02/2019. 26 años, 3 meses, y 22 días</p> <p>Nota: Para la valoración de este antecedente laboral se tiene en cuenta que el periodo certificado es anterior a la fecha de grado como profesional por lo que se cuenta a partir del 28/07/2018. (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.3.7.)</p> <p>0 años, 6 meses, y 7 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>Certificado expedido por el Comisario de Familia permanente - turno 3 donde hace constar que estuvo vinculado en el cargo de JUDICACNTE AD-HONOREM desde el periodo del 12/08/2017 hasta el 12/05/2018.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p>
REINEL TIMANA	Profesional Universitario C 219 G33	93.61/11.5	<p>SI CUMPLE</p> <p>ABOGADO (Grado: 24/09/2009)</p> <p>Especialización en Derecho contencioso Administrativo (Grado: 22/11/2016) T.P. 184272</p>	<p>NO CUMPLE – Verificada su experiencia no se evidencia antecedentes profesionales por 24 meses relacionados con asesoría jurídica en programas de cooperación internacional para la implementación de proyectos que se ejecuten con recursos de cooperación internacional.</p> <p>Para la valoración del requisito de experiencia no se tienen en cuenta los periodos certificados que sean anteriores a la fecha de grado como profesional, esto es, antes del 24/09/2009. (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.3.7.)</p> <p>Certificado expedido por el Director administrativo de Talento Humano De La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en el que consta que estuvo vinculado en el cargo de bombero código 475 grado 05 en el cuerpo de bomberos desde el 27/03/2006 hasta el 03/06/2012 - 6 años, 2 meses, y 2 días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p>
AMAURY RAMON LAZARO DELGADO (73111391)	Secretario código 440 grado 03	92.16/12	<p>SI CUMPLE</p> <p>ABOGADO (Grado: 01/09/2006) Especialización en Derecho contencioso Administrativo (Grado: 22/11/2016) T.P</p>	<p>NO CUMPLE – Verificada su experiencia no se evidencia antecedentes profesionales por 24 meses relacionados con asesoría jurídica en programas de cooperación internacional para la implementación de proyectos que se ejecuten con recursos de cooperación internacional.</p> <p>Para la valoración de este antecedente laboral se tiene en cuenta que el periodo certificado es anterior a la fecha de grado como profesional por lo que se cuenta a partir del 01/09/2006. (Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.3.7.)</p> <p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35, desde el 05/03/2012.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35, desde el 08/07/2009 hasta 04/03/2012. Tiempo desempeñado: (2) años, (7) meses, (3)</p>

FUNCIONARIO	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
				<p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33, desde el 27/03/2009 hasta 07/07/2009. Tiempo desempeñado: (0) años, (3) meses, (6) días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>INSPECTOR DE POLICIA CODIGO 233 GRADO 35, desde el 22/11/2007 hasta 12/12/2007. Tiempo desempeñado: (0) años, (0) meses, (20) días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>INSPECTOR DE POLICIA CODIGO 233 GRADO 35, desde el 13/06/2007 hasta 05/07/2007. Tiempo desempeñado: (0) años, (0) meses, (22) días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>INSPECTOR DE POLICIA CODIGO 233 GRADO 35, desde el 08/02/2007 hasta 28/02/2007. Tiempo desempeñado: (0) años, (0) meses, (20) días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>INSPECTOR DE POLICIA CODIGO 233 GRADO 35, desde el 27/11/2006 hasta 18/12/2006. Tiempo desempeñado: (0) años, (0) meses, (21) días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 03, desde el 26/11/1992 hasta 26/03/2009 Tiempo desempeñado: (16) años, (4) meses, (25) días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo.</p>

IV. RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO

Analizadas las hojas de vida, así como los documentos aportados por los interesados, se determinó que ninguno de los funcionarios que manifestaron interés en esta convocatoria para proveer el cargo **Profesional Universitario, código 219, grado 33**, acreditaron los requisitos del cargo por lo que se declara **DESIERTA**.

V. OBSERVACIONES

Observaciones presentadas. Dentro de la oportunidad concedida, se presentaron la siguiente observación sobre el análisis de cumplimiento de los requisitos para el encargo:

Convocatoria	Total de ob. presentadas	Observaciones	
		Funcionario	Resumen de lo solicitado
No. 110	1	Amaury Lázaro Delgado	<p>A través de correo recibido, solicita se tenga como experiencia relacionada la desempeñada como P. U. C-219 GRADO 33 y los P.U. C-219 GRADO 35, teniendo en cuenta que las funciones desempeñadas en estos cargos guardan similitud con las funciones del cargo a proveer.</p> <p>Así mismo solicita se tengan en cuenta la experiencia relacionada desempeñada en los diferentes encargos de Inspector de Policía a partir del 1 de septiembre de 2006 como quiera que las funciones por desempeñadas en dichos guardan similitud con las del cargo a proveer. Señala que, según providencia del Honorable Consejo de Estado, la experiencia no debe ser verificada con exactitud al cargo a proveer, sino "se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares".</p> <p>Señala como cargos con similitud de funciones: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33, del 27 de marzo de 2009 al 7 de julio de 2009 con un tiempo de Servicio TRES (3) meses más 6 días y PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 del 8 de julio de 2009 al 13 de abril de 2019 con un tiempo de Servicio NUEVE (9) AÑOS, SEIS (6) MESES más 15 días.</p> <p>Solicita se tenga en cuenta "dos (2) años de experiencia relacionada por equivalencia al postgrado en la modalidad de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO" y "otra especialidad que también guarda relación con las funciones del cargo, y de conformidad con el Concepto 077761/20., el artículo 8 del Decreto 770/05 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083/15., un postgrado adicional, como el que acreditó, en la modalidad de especialización equivale a dos (2) años de experiencia relacionada".</p> <p>Teniendo en cuenta el propósito del cargo, señala que estas acciones y/o actuaciones la puedo realizar teniendo en cuenta que es abogado con postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo, adicional a la experiencia.</p>

Repuesta a la observación presentada por AMAURY LÁZARO DELGADO. En atención a la observación presentada frente al Estudio Técnico realizado para la provisión por encargo del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33**, correspondiente a la Convocatoria a Encargo No. 110 de 2023 y que se declaró desierto por el no cumplimiento de los requisitos del cargo por parte de los interesados, nos permitimos resolverla en los siguientes términos:

La experiencia profesional y relacionada vienen definidas en el artículo 2.2.2.3.7, distinguiéndose con claridad que la **experiencia profesional** se refiere a aquella adquirida en ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la **experiencia relacionada** atañe no al ejercicio profesional sino en concreto a la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, como se transcribe:

ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Lo anterior indica que al examinar la experiencia que se acredita para acceder a un empleo, quienes cumplan los requisitos de estudio, tendrán así mismo una experiencia profesional asociada al ejercicio profesional de la disciplina analizada conforme se hayan desempeñado en su respectiva disciplina; distinto del análisis a realizar de la experiencia relacionada y que implica un análisis contextual, ya no de la experiencia desde la disciplina académica o profesión, sino desde el empleo a desempeñar, estructurado coherentemente en propósitos, funciones y competencias y requisitos de estudios y experiencia.

Tal como se señala en la reclamación esta experiencia relacionada no se refiere al desempeño taxativo de las mismas funciones a desempeñar, sino del ejercicio de funciones que guarden afinidad con el empleo a desempeñar y sin que esta afinidad pueda interpretarse como toda experiencia profesional, en tanto quien acredita el cumplimiento de la disciplina exigida, cumpliría automáticamente, si así lo acredita, la experiencia relacionada.

En este contexto, se lo primero señala que el contenido de la ficha del empleo es el siguiente:

Profesional universitario 218 - 33

I. IDENTIFICACION	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	218
Grado:	33
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Secretaría General
Cargo del Jefe Inmediato:	Secretario General
II. AREA FUNCIONAL	
COOPERACION INTERNACIONAL	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Brindar asesoría jurídica al programa de Cooperación Internacional de la Alcaldía de Cartagena para la implementación de proyectos que se ejecutan con recursos de cooperación alineados con las necesidades del Distrito incluídas en el plan de desarrollo.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar en la implementación de la Estrategia y la política de Cooperación Internacional en la entidad.	
2. Asesorar desde el punto de vista jurídico los criterios aplicables a los planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional.	

3. Proyectar y revisar los documentos contractuales que requiere el grupo de trabajo en Cooperación Internacional para la debida aplicación de la normatividad vigente aplicable a los distintos tipos de control o convenios que requiere el área funcional de cooperación.
4. Proyectar y revisar los documentos contractuales de Cooperación Internacional, para la efectiva ejecución de los recursos relacionados al Plan de Desarrollo conforme a la normatividad existente.
5. Proyectar y revisar los documentos asociativos y de relacionamiento Internacional o nacional, que requiere el programa de Cooperación Internacional de la Alcaldía de Cartagena, con el fin de cumplimiento al plan de acción de la dependencia y así alcanzar las metas trazadas.
6. Participar desde el área de su conocimiento en la elaboración de los documentos que requiere el programa de Cooperación Internacional en aras de fortalecer las relaciones del Distrito con los diferentes actores de la Cooperación Internacional.
7. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición y demás acciones de tutela contra el Distrito, relacionados con Cooperación Internacional con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y de los distintos entes de control en tiempo oportuno.
8. Proyectar los distintos actos administrativos que se deriven del programa de Cooperación Internacional para revisión y suscripción de la entidad.
9. Hacer el monitoreo y seguimiento al plan de internacionalización de la ciudad con el fin de mantener la hoja de ruta trazada por el Distrito y garantizar la sostenibilidad del proceso en tiempo real.
10. Realizar los reportes del avance en la ejecución del programa de Cooperación Internacional a la Secretaría General del Distrito con el fin de dar a conocer el cumplimiento de las metas del grupo de trabajo y el impacto de estas en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito.
11. Apoyar la articulación del Distrito con los embajados y/o consulados de gobiernos extranjeros que tienen representación en el país con el propósito de fortalecer y estrechar las relaciones entre el distrito y dichas legaciones internacionales a fin de buscar cofinanciación proyectos que busque resolver las necesidades de la ciudad descritas en el Plan de Desarrollo de la administración distrital o que surjan ante contingencias de fuerza mayor (desastres naturales).
12. Apoyar la búsqueda de cooperación técnica y/o financiera a través de entes locales, nacionales e internacionales en temas de desarrollo social y económico que benefician al Distrito.
13. Las demás que le sean asignadas acorde con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia. Contratación pública. Normatividad sobre Cooperación Internacional. Conocimientos sobre el sistema de cooperación internacional. Relaciones internacionales.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel jerárquico
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

De la ficha se extrae que el propósito y las funciones del empleo están claramente orientado a la asesoría jurídica al programa de Cooperación Internacional, con funciones que no sólo contemplan actividades de naturaleza jurídica, sino que incluye elementos propios de estos programas como la asesoría en la implementación de políticas, criterio, planes, proyectos y programas en materia de Cooperación Internacional, documentos asociativos y de relacionamiento internacional o nacional, relaciones con actores de Cooperación Internacional, plan de internacionalización, articulación con gobiernos extranjeros para lo que se incluyen en la ficha competencias relacionadas con el conocimiento de la normatividad sobre cooperación internacional y conocimientos sobre el sistema de cooperación internacional y en relaciones internacionales, entre otros.

Verificada la experiencia relacionada en las funciones propias de los cargos de P. U. C-219 GRADO y C-219 GRADO 35 e Inspector de Policía señalados en la observación, se constata que, en efecto, estas constituyen funciones de naturaleza jurídica que dan cuenta de la experiencia profesional de Abogado, sin que de las

misma evidencia experiencia en alguno de estos empleos que esté relacionada con la asuntos de cooperación internacional que en este caso constituye el elemento esencial y presente en todas las funciones y resulta determinante para establecer la afinidad o similitud de las funciones ejercidas con el empleo a desarrollar.

Sobre las equivalencias señala que cuenta con un postgrado adicional, como el que acredita en la modalidad de especialización, lo que equivaldría a dos (2) años de experiencia relacionada, al respecto conviene precisar lo establecido el Decreto 1083 de 2015, que se refiere a las equivalencias sobre la experiencia profesional, no relacionada, como se cita:

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

(Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006)

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

En este orden se concluye que el interesado no cumple con los requisitos de experiencia relacionada, como ampliamente se ha explicado en la presente respuesta, por tal razón se confirma el contenido del estudio técnico correspondiente a la convocatoria No. 110.

VI. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, ninguno de los funcionarios que manifestaron interés en esta convocatoria para proveer el cargo **Profesional Universitario, código 219, grado 33**, acreditaron los requisitos del cargo por lo que se declara **DESIERTA**.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA GARCIA MONTES

Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Yanina R. Arrieta Leottau – Asesora Externa DATH

Informo: Libia Rodríguez – Técnico

Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 